DECIMONE SIMP COLOTELLO

JZGADO CIVIL

2009

SANTIAG

2 7 ENE 2

PROCEDIMIENTO : SECRETARIA SAP

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT № : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT № : 10.050.813-3

DEMANDADO : CANTILLANA ARAYA MIGUEL ANGEL

RUT N° : 9.864.431-0

N° OPERACIÓN : 922284910

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a CANTILLANA ARAYA MIGUEL ANGEL, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE OCEANO PACIFICO Nº 2061, MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 28 DE FEBRERO DE 1992 otorgada ante el Notario Público don HERNAN GUZMAN ITURRA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a CANTILLANA ARAYA MIGUEL ANGEL, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 200.- INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie L.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 237 meses, contados desde el día 01 DE MAYO DE 1992, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en